Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	
Código: FO-SJ-12	Versión:03	Fecha de Aprobación: 30-12-2013

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIA

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

El artículo 311 Superior lee: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*"...

El municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con:

Plan De Desarrollo: "SIEMPRE CON LA GENTE 2020-2023"
Línea Estratégica: Salud y promoción social
Programa: Atención a población vulnerable
Indicador de resultado: Caracterización y actualización en el RLCPD - SISPRO de personas con discapacidad
Indicador de Producto: Servicios de atención integral a población priorizada en condición de discapacidad

El artículo 2º Superior establece:

...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...

De otro lado el mismo Ordenamiento Superior en el artículo 13 reza:

..."Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan...

Y el artículo 47 del mismo Ordenamiento nos informa:

...El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran...

Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 "*Por Medio De La Cual Se Establecen Las Disposiciones Para Garantizar El Pleno Ejercicio De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad*" En su artículo 1° se describe como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

El apoyo estará orientado de manera particular a Contribuir al mejoramiento de la Calidad de Vida de la población con discapacidad auditiva, a través de la contratación de un intérprete en lenguaje de señas que permita la atención de la persona sorda y la intervención socio-familiar de esta población, el restablecimiento de sus derechos y garantizar la inclusión social; para lograr el fortalecimiento de las capacidades, potencialidades y así puedan reconstruir sus proyectos de vida individuales, familiares y colectivos; en este sentido, se propone como una estrategia de rehabilitación basado en la comunidad

La enseñanza del lenguaje de señas es importante porque le permite a la población sorda establecer de una manera más activa la comunicación con sus familias y su entorno facilitando la expresión de sus emociones, sentimientos y experiencias.

Estas acciones de apoyo en la enseñanza de la lengua de señas tienen el objetivo de propiciar la inter-relación e inclusión en el contexto social, ya que por su propia condición (sordera) se excluyen del medio y se aíslan de su entorno familiar y social. Para ello el programa enseñanza de lenguaje de señas propone realizar clases tanto para las personas con dicha discapacidad, sus familiares, cuidadores y comunidad en general; Con el fin de fortalecer la comunicación y la integración con su entorno más cercano.

En el Municipio tenemos caracterizados 1.355 personas con discapacidad de las cuales un 10% presentan discapacidad sensorial; El mayor porcentaje de población Sensorial Auditivo5%, Sensorial Visual 4%, Sensorial Gusto-Olfato-Tacto 1%.

A demás de lo anterior, en el Municipio durante el año 2020, se desarrollaron los talleres de sensibilización en lengua de Señas, Nivel Básico y Nivel avanzado, los cuales se ofrecieron a las familias oyentes de las personas con discapacidad sensorial Auditiva (sordos). Y a la comunidad en general que desea aprender este idioma. La metodología utilizada en los talleres es vivencial, teórico-práctica, de esta manera el aprendizaje es más fluido y original, dado que la lengua de señas es la primera lengua de las personas sordas.

Así mismo; Teniendo en cuenta que el municipio debe Brindar una atención Integral a las personas con discapacidad debido al COVID 19 surge la necesidad de generar estrategias

para cumplir con los indicadores y presentar los informes de obligatorio cumplimiento ante entes de control nacionales y departamentales.
Se continuará con el programa de sensibilización hacia la Lengua de Señas Colombiana de manera virtual y algunos acompañamientos que requieran con urgencia de forma presencial.

Se propende continuar con el proceso además de ello continuar brindando acompañamiento a los empresarios que vinculan personas sordas con el fin de ser garantes de una inclusión con garantía de derechos.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

1.1. Objeto

Prestación de servicios como intérprete y facilitador de la lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del Municipio de La Estrella

1.2. Obligaciones y especificaciones técnicas

1.1.1. Obligaciones del contratista

La persona seleccionada estará en la capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

1. Desarrollar de manera virtual 20 talleres sobre los contenidos programáticos propios de la iniciación en el Curso Básico de Lengua de señas colombiano (Nivel 1-2-3)
2. Desarrollar de manera virtual 20 talleres sobre los contenidos programáticos propios de la continuidad en el curso Avanzado de Lengua de señas colombiano (Nivel 4-5 e Inicios de interpretación)
3. Desarrollar 20 acompañamientos de Alfabetización a las personas sordas no usuarias de Lengua de Señas de una forma virtual.
4. Prestar los servicios de intérprete en las distintas reuniones que convoque el interventor del contrato, el secretario de seguridad social y familia y el señor alcalde así mismo, brindar acompañamiento a las diferentes empresas que tienen dentro de su planta personas con discapacidad auditiva.
5. Realizar visitas domiciliarias requeridas y articuladas con otras dependencias a familias que tengan una persona con discapacidad auditiva.
6. Orientar y asesorar a los usuarios, sobre los programas de discapacidad del municipio así mismo a personas con Discapacidad Auditiva de manera virtual, por medio de video llamadas.
7. Apoyar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción y demás formatos de la entidad que hagan parte de los procedimientos en los que participa.

8. Apoyo a la línea guardianes de vida en la emergencia COVID 19 a través del apoyo psicosocial.
9. Participar activamente en las distintas reuniones que convoque el interventor del contrato

10. Participar en los eventos de atención a la comunidad que sean requeridos por el interventor del contrato y aquellos que sean solicitados desde el despacho del Secretario de Seguridad Social y Familia y del despacho del señor alcalde.

11. Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del DNP (Departamento Nacional de Planeación) para el reporte del seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI

Adicionalmente:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **2.** Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **3.** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. **4.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **5.** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **6.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **7.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **8.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **9.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y

legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, **10.** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta, **11.** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad. **12.** Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal, **13.** Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ML. ($21.735.000)** por el plazo del contrato irá desde el momento de aceptación del mismo por parte del contratista en el SECOP II y hasta el 2 de noviembre de 2021.

Este valor es definido por la alta gerencia según corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de La Estrella por este tipo de servicios.

5. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona idónea en la interpretación y la enseñanza del lenguaje de señas, con experiencia mínima de

un (1) año, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012

6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015

4.1. Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y

autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

4.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	- Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato. -Revisar procesos	1	2	3	3	No	Supervisión	Mayo 2021	Octubre 2021	Acta de interventoría	Mensualmente

												- Estabiecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. - Especificar estándares de los servicios. - Supervisión de la ejecución del contrato. - Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones - Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas										

Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	
Código: FO-SJ-12	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 30-12-2013**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de La Estrella equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021.

4.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 no se requieren pólizas.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1° del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda

7. Condiciones del pago para el contratista:

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será la **PSICOPEDAGOGA - DIANA MARCELA BERRIO URAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.931 expedida en el municipio de Medellín - Antioquia, adscrito a la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad Social y Familia de la estructura administrativa de la Administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	
Código: FO-SJ-12	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 30-12-2013**

8. Apropiación presupuestal:

El Municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No.2212506101 denominado SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.895 del 21 de abril del año 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda

9. Plazo para la ejecución:

El plazo del contrato irá desde el momento de aceptación del mismo por parte del contratista en el SECOP II y hasta el 2 de noviembre de 2021.

10. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través de la **PSICOPEDAGOGA - DIANA MARCELA BERRIO URAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.931 expedida en el municipio de Medellín - Antioquia, adscrito a la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad Social y Familia de la estructura administrativa de la Administración local.

11. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

Se firma electrónicamente en la plataforma del SECOP II

ÁNALISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL.

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA INTÉRPRETE Y FACILITADOR DE LA LENGUA DE SEÑAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. VIGENCIA 2021"

MODALIDAD: Contratación directa

CAUSAL: Prestación de servicios Técnicos y de apoyo a la gestión

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicaciónn del 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Municipio de La Estrella-Antioquia realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, el cual es prestación de servicios técnicos para el proceso de enseñar e interpretar el lenguaje de señas a la población con discapacidad auditiva y a su grupo familiar. Lo anterior, dando cumplimiento a la Política Pública de Discapacidad Acuerdo 006 del 28 de julio del 2011 y al **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 ""SIEMPRE CON LA GENTE**, la entidad tomó como referencia para el análisis del sector la información con que cuenta el municipio de La Estrella, Antioquia. Históricamente la contratación del personal de técnicos y profesionales que son reclutados en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella se ha hecho de manera directa, como quiera que es una posibilidad legal que se reglamenta en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 con ocasión de los lineamientos que se integran en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Véase como los datos que seguidamente se relacionan, permiten al municipio de La Estrella – Secretaría de Seguridad Social y Familia, establecer unos parámetros de referencia en el sector sobre el servicio objeto del proceso a iniciarse, este bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – con fundamento en los imperativos que se integran en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como que reglamenta la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Véase el desarrollo del numeral 5 y 6 del presente texto

Para el desarrollo del programa se hace necesaria la contratación de personal técnico para que desarrolle el proceso de mejoramiento de la Calidad de Vida de la población con discapacidad Auditiva, a través de la contratación de un intérprete en lenguaje de señas que permita la atención de la población sorda y la intervención socio-familiar de esta población, el restablecimiento de sus derechos y garantizar la inclusión social

Es responsabilidad del ente municipal, específicamente de la Secretaria de Seguridad Social y Familia velar por la población con discapacidad auditiva en alto grado de vulnerabilidad es por ello que en el programa de discapacidad, se busca la permanencia, asistencia e instauración de procesos de inclusión social con calidad, eficiencia y eficacia como premisa fundamental de estas acciones integrales: máxime que en la actualidad en el ente territorial se cuenta con grupos organizados de personas con discapacidad auditiva, sus cuidadores y comunidad en general que están aprendiendo la lengua de señas y cuentan con una planeación de procesos y actividades.

3. ANALISIS LEGAL

3.1. REGULACIÓN NORMATIVA

La causal es contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h del numeral 4º de la ley 1150 de 2007, esto es contratación directa.

3.2. TRATADOS INTERNACIONALES

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el título IV del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS SIMILARES.

Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, a la fecha no se reporta contratos de procesos similares.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Contrataciones previas en el Municipio

Objeto del Contrato	**Prestación de servicios técnicos para enseñar y orientar el lenguaje de señas a la población con discapacidad auditiva y su grupo familiar en Municipio de La Estrella**
V/r Contrato	11.970.000
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	13/02/2013 6 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Prestación de servicios técnicos para enseñar y orientar el lenguaje de señas a la población con discapacidad auditiva y su grupo familiar en Municipio de La Estrella
V/r Contrato	11.970.000
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	20/08/2013 4 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Prestación de servicios para enseñar e interpretar el lenguaje de señas a la población con discapacidad auditiva y su grupo familiar en Municipio de La Estrella
V/r Contrato	12.568.500
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	22/01/2014 6 meses
Condiciones de Pago	Mensual

Objeto del Contrato	Prestación de servicios para enseñar e interpretar el lenguaje de señas a la población con discapacidad auditiva y su grupo familiar en Municipio de La Estrella
V/r Contrato	4.189.500
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	22/09/2014 2 Meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios como Intérprete y facilitador de Lengua de Señas a la población con discapacidad auditiva y su grupo familiar en el Municipio de La Estrella. Vigencia 2015.
V/r Contrato	$6.598.200.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Junio 24 de 2015 - 3 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Otrosí	Prestación de Servicios como Intérprete y facilitador de Lengua de Señas a la población con discapacidad auditiva y su grupo familiar en el Municipio de La Estrella. Vigencia 2015.
V/r Otrosí	$2.712.593.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Otro si	Septiembre 24 de 2015 - 1 mes y siete (7) días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios como Intérprete y facilitador de Lengua de Señas a la población con discapacidad auditiva y su grupo familiar en el Municipio de La Estrella. Vigencia 2015.
V/r Contrato	$4.398.800.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Noviembre 11 de 2015- 1 mes y 20 días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Prestación de servicios como interprete y facilitador de la lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de la Estrella
V/r Contrato	$13.860.000.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%

Vigencia del Contrato	Enero 25 de 2016 - 6 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Prestación de servicios como interprete y facilitador de la lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de la Estrella
V/r Contrato	$9.240.000.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Agosto 02 del 2016- 4 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Otro Si	Prestación de servicios como interprete y facilitador de la lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de la Estrella
V/r Otro si	$2.333.000.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Otro si	Diciembre 2 de 2016 - 29 días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Servicio de intérprete y facilitador de lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. Vigencia 2017
V/r Contrato	$14`553.000.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Enero 25 de 2017 – 6 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Servicio de intérprete y facilitador de lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. Vigencia 2017
V/r Contrato	$8.731.800.oo
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Julio 29 del 2017- 3 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Servicio de intérprete y facilitador de lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. Vigencia 2017
V/r Contrato	8.925.840
Modalidad	Contratación Directa

Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Septiembre 29.del 2017- 3 meses y dos (2) días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Servicio de intérprete y facilitador de lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. 2018
V/r Contrato	$12.224.800
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Enero 15 del 2018- Cuatro (4) meses
Condiciones de Pago	Mensual
OTRO SI	Servicio de intérprete y facilitador de lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. 2018
V/r OTRO SI	$6.112.400
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Mayo 15 del 2018- Dos (2) Meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	Servicio de intérprete y facilitador de lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. 2018
V/r Contrato	$12.224.800
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	16 julio del 2018- Cuatro (4) meses
Condiciones de Pago	Mensual
OTRO SI	Servicio de intérprete y facilitador de lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. 2018
V/r OTRO SI	$3.056.200
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Noviembre 16 del 2018- uno (1) mes
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	prestación de servicios como psicóloga intérprete y facilitador de la lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. vigencia 2019
V/r Contrato	19437432
Modalidad	Contratación Directa

Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	21 de enero de 2019 - Seis (6) meses
Condiciones de Pago	Mensual
OTRO SI	Otro si prestación de servicios como psicóloga intérprete y facilitador de la lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. vigencia 2019
V/r OTRO SI	7451014
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	21 de julio de 2019 Dos (2) y nueve (9) días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	prestación de servicios como psicóloga intérprete y facilitador de la lengua de señas a la población con discapacidad auditiva, a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella. vigencia 2019
V/r Contrato	$9.718.716
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	1 de octubre de 2019 - Tres (3) meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA INTÉRPRETE Y FACILITADOR DE LA LENGUA DE SEÑAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. VIGENCIA 2020
V/r Contrato	20.388.000
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	3 de febrero de 2020 – seis (6) meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA INTÉRPRETE Y FACILITADOR DE LA LENGUA DE SEÑAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. VIGENCIA 2020
V/r Contrato	$10.500.000
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%

Vigencia del Contrato	10 de agosto de 2020 – Tres (3) meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato (Otro Sí)	OTRO SI PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA INTÉRPRETE Y FACILITADOR DE LA LENGUA DE SEÑAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. VIGENCIA 2020
V/r Contrato (Otro Sí)	$ 5.134.000
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato (Otro sì)	10 de agosto de 2020 – Un mes (1) y catorce (14) días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA INTÉRPRETE Y FACILITADORA DE LA LENGUA DE SEÑAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2021
V/r Contrato	$10.867.500
Modalidad	Contratación Directa
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Tres (3) meses
Condiciones de Pago	Mensual

El objeto de los contratos se dividió en once (12) actividades fundamentales del servicio al programa de discapacidad dentro de ellas:

1. Desarrollar de manera virtual los contenidos programáticos propios de la iniciación en el Curso Básico de Lengua de señas colombiano (Nivel 1-2-3)
2. Desarrollar de manera virtual los contenidos programáticos propios de la continuidad en el curso Avanzado de Lengua de señas colombiano (Nivel 4-5 e Inicios de interpretación)
3. Alfabetización a las personas sordas no usuarias de Lengua de Señas de una forma virtual.
4. Seguimientos y acompañamiento laboral virtuales a las diferentes empresas que tienen dentro de su plantilla personas con discapacidad auditiva. El apoyo consiste en poder interpretar en Lengua de Señas todos los boletines informativos que se compartan a los colaboradores de las compañías, para de esta manera garantizar la inclusión y que la información llegue de manera clara a las personas con Discapacidad Auditiva.
5. Realizar visitas domiciliarias requeridas y articuladas con otras dependencias a familias que tengan una persona con discapacidad auditiva
6. Asesorías y acompañamiento individual a personas con Discapacidad Auditiva de manera virtual, por medio de video llamadas.
7. Apoyar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción y demás formatos de la entidad que hagan parte de los procedimientos en los que participa

8. Participar activamente como intérprete en las distintas reuniones que convoque el despacho del Secretario de Seguridad Social y familia y el despacho del señor alcalde municipal.
9. Apoyo a la línea guardianes de vida en la emergencia COVID 19 a través del apoyo psicosocial.
10. Participar activamente en las distintas reuniones que convoque el interventor del contrato
11. Participar en los eventos de atención a la comunidad que sean requeridos por el interventor del contrato y aquellos que sean solicitados desde el despacho del Secretario de Seguridad Social y Familia y del despacho del señor alcalde.
12. Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del DNP (Departamento Nacional de Planeación) para el reporte del seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI

6. ANALISIS COMERCIAL

6.1. Plazos del contrato:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual, por el Municipio de La Estrella, corresponde a seis (6) meses.

6.2. Proveedores:

El Municipio de la Estrella dispone de contratar a una persona natural con experiencia y conocimientos en lo relativo a enseñar la lengua de señas con las personas con discapacidad auditiva y la comunidad en general pertenecientes al municipio, a través de órdenes de prestación de servicios, donde se ofrece una remuneración especifica que incluye honorarios de $ **3.622.500.oo (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML)** incluyendo las prestaciones sociales.

Para el cálculo del valor estimado tanto del contrato, la Secretaria de Seguridad Social se consultó el costo análogo de los precios del mercado en los municipios del Valle de Aburra que precisan de esta misma actividad.

6.3. Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por la administración municipal, la modalidad de pago, ha sido de forma mensual previa verificación de los servicios entregados, mediado por la cuenta de cobro y acta de interventoría.

7. ANALISIS ECONÓMICO

El municipio de La Estrella cada vigencia aporta recursos propios para la sostenibilidad del Programa de Discapacidad, para contratar el personal idóneo para la ejecución de acciones integrales dirigidas a la población con discapacidad y con ello dar cumplimiento a la Política Pública de Discapacidad.

7.1. Presupuesto estimado para la vigencia 2020 -2021

El presupuesto oficial para el año 2020 - 2021 se estima en oficial es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($65.100.000.oo)** y para el presente contrato es por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 21.735.000,oo)** por **seis (6) meses** de servicio

8. ANALISIS DEL RIESGO

Dada la naturaleza del contrato y el tipo de servicios a contratar se precisa el siguiente análisis del riesgo, veamos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	- Aclarar los requisitos, requeri-mientos y especificaciones del contrato. -Revisar procesos - Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos.	1	2	3	3	No	Interventor	Abril-2021	Septiembre 2021	Acta de interventoría	Mensualmente

												- Especificar estándares de los servicios. - Supervisión de la ejecución del contrato. - Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones - Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas														

DIANA MARCELA BERRIO URAN
TECNICA OPERATIVA EN PSICOPEDAGOGIA
Secretaria de Seguridad Social y Familia
La Estrella